

Quillota, 18 de Abril de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3.814 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°52/2023 de 13 de abril de 2023 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Alcalde, con V°B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 2500 CAJAS DE MERCADERÍA, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID 2464-31-LE23, por no presentación de ofertas. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: **“El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”**;
2. Resolución Acta de Deserción de 13 de abril de 2023, emitida automáticamente por plataforma Mercado Público al no existir ofertas en el proceso;
3. D.A. N°3.005 de 29 de marzo de 2023 que aprobó Bases para Llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 2500 CAJAS DE MERCADERÍA, COMUNA DE QUILLOTA”**, Financiamiento Municipal;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000883 de 10 de marzo de 2023, emitido por Administrativa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad por un monto total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para la licitación **“ADQUISICIÓN DE 2500 CAJAS DE MERCADERÍA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Publicación de Bases de Licitación ID 2464-31-LE23 en plataforma de Mercado Público;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Blanca Flores-Nivia Pizarro-Paolo Collao) 6. ITS (Carolina Sainz) 7 Adquisiciones 8. DIDECO 9. Oficina de Bodega e Inventario Municipal 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE 2500 CAJAS DE MERCADERÍA, COMUNA DE QUILLOTA**”, ID 2464-31-LE23, por no presentación de ofertas. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: “**El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses**”.

SEGUNDO: **ADOPTA** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Blanca Flores-Nivia Pizarro-Paolo Collao) 6. ITS (Carolina Sainz) 7 Adquisiciones 8. DIDECO 9. Oficina de Bodega e Inventario Municipal 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-